

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N°10/2018

“PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS”

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1

Los Oferentes podrán acreditar su experiencia específica y antecedentes técnicos previstos en el artículo 5 inciso 7.h Apartado 7 de la Sección I. Condiciones Particulares del PCP acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente.

En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta compromiso (“comfort letter”), en carácter de declaración jurada a satisfacción de ADIF, suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe dichos antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se comprometa a mantener durante la ejecución del proyecto una participación necesaria para formar la voluntad social del Oferente.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 2

Deberá reemplazarse el artículo 6.5 Sección I PCP por el siguiente texto:

- Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) igual o mayor a UNO COMA UNO (1,1)*
- Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) serán igual o mayor a UNO COMA UNO (1,1).*
- Patrimonio Neto igual o mayor al Treinta por ciento (30%) de la oferta presentada.*
- Activos Líquidos ((Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) + Accesos a Créditos), por una cantidad igual o mayor al Treinta por ciento (30%) de la oferta presentada.*

Los Oferentes podrán acreditar los antecedentes económicos/financieros previstos en el Artículo 6. Requisitos de admisibilidad Inciso 1 de la Sección I Condiciones Particulares del PCP acompañando los antecedentes de empresas controlantes, controladas o sujetas a control común del Oferente.

En este supuesto, el Oferente deberá acompañar una carta de garantía (“parent company guarantee”) suscripta por representante autorizado de la casa matriz, certificada y legalizada, en virtud de la cual la casa matriz: (i) declare conocer los términos y condiciones de Licitación; (ii) presta conformidad a que el Oferente acompañe sus antecedentes; (iii) acredite la vinculación societaria o control o participación del Oferente y la empresa cuyos antecedentes se acompañan; y, (iv) se constituya en garante del cumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente, en los términos de los arts. 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial, a satisfacción de ADIF.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR**

Número:

Referencia: CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1 LPI 10/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.